

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez la presente demanda, informando que la parte actora solicita el desistimiento de la misma. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, julio 02 de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Auto Interlocutorio No.1093

La apoderada de la parte actora presenta escrito mediante el cual desiste de las pretensiones de la demanda.

Para resolver se CONSIDERA,

El DESISTIMIENTO, es una de las formas anormales de terminación del proceso, que consagra el Código General del Proceso en su artículo 314, consiste en la renuncia a las pretensiones de la demanda y el mismo puede ser propuesto por los interesados, que de esta manera finiquitan o terminan con la actuación que hayan venido desarrollando.

El Despacho estudia la solicitud y la encuentra ceñida a la Ley, puesto que se tiene poder suficiente para desistir, las partes pueden disponer libremente de su derecho y en el asunto a que se refiere este proceso, no se prohíbe acabar el litigio de esta manera.

Por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO. ACEPTASE EL DESISTIMIENTO que hace la parte demandante del Tramite de Aprehensión y Entrega del Bien Mueble adelantado por **FINESA S.A.**, contra **SANDRA MILENA CRUZ**.

SEGUNDO. DAR POR TERMINADO el presente tramite.

TERCERO: En consecuencia, de lo anterior, Decretar el levantamiento de las medidas cautelares. Líbrense los oficios respectivos

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, con la constancia de que la obligación no ha sido cancelada en su totalidad, los cuales serán entregados a la parte demandante.

QUINTO: No habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente dejando cancelada su radicación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 109 DE HOY 06/07/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN Secretaria
--

REF: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN POR PAGO DIRECTO
DTE. FINESA S.A.
DDO. SANDRA MILENA CRUZ
RAD. 760014003005-2019-00874-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795dd1bff771a42b94073bbacd284d2664b7834f80a49a06ded57ee2fe34c04**
Documento generado en 02/07/2021 09:16:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>